



AÑO 2011

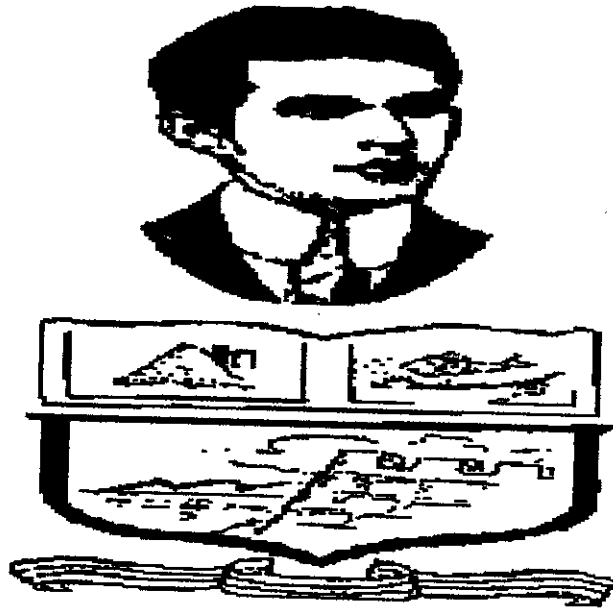
MES



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO SUCRE**

**GACETA MUNICIPAL
Municipio Cruz Salmerón Acosta**

CONCEJO MUNICIPAL



**MUNICIPIO
CRUZ SALMERON ACOSTA
ARAYA - ESTADO SUCRE**

ARAYA: 25 DE ENERO DE 2011

RESUMEN: G.M. N° 05

(DECRETO N° 01)

Ale. "C.S.A". Dec - 01 - 2011

CREACIÓN CASA DE LA CULTURA "ÁNGEL VICENTE

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C.I. N° 528.302.-



www.arayeros.com
CONFIDENCIAL





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER PÚBLICO MUNICIPAL
ALCALDIA DEL MUNICIPIO CRUZ SALMERON ACOSTA
DIRECCION EJECUTIVA



ARAYA - ESTADO - SUCRE

DECRETO N- 01-2011

WILFREDO ENRIQUE RIVERO
ALCALDE DEL MUNICIPIO CRUZ SALMERÓN ACOSTA

En uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 88 numeral 3 de la Ley Orgánica del poder público Municipal, y en concordancia con el artículo 54 numeral 5 ejusdem, publicada en Gaceta Oficial N° 39.163, fecha 22/04/2009, y de conformidad al acta de Proclamación emitida por la Junta Electoral Municipal en fecha: 24/11/2008, y juramentado en un acto público en Gaceta Oficial Municipal N° 90, fecha 13/12/2008 (Especial N° 03).

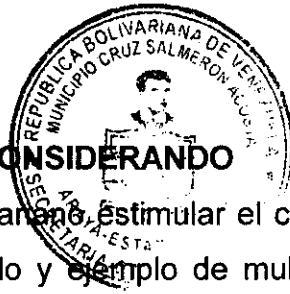
CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el gobierno y administración del Municipio corresponden al Alcalde, quien es también su primera Autoridad Civil; inculcarle a la población los valores patrimoniales y culturales.

CONSIDERANDO

Que es atribución del Alcalde dictar Reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en el Municipio





CONSIDERANDO

Que es deber del Gobierno Bolivariano, estimular el crecimiento y siembra de los valores representativos del pueblo y ejemplo de multitudes sobre la cultura del Municipio.

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobierno Municipal enaltecer, difundir y proyectar los valores culturales y su patrimonio intangible que ha sido considerado elemento significativo de la identidad Sucrense y Venezolana.

CONSIDERANDO

Que es necesario que en el Municipio haya una casa de la Cultura, en donde se enaltezca la educación cultural que tiene esta península, en pro de que sus niños, niñas y adolescentes, sean preparados en materia cultural y educativa.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Se crea La Casa de la Cultura, esta llevará por nombre “**ANGEL VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ**”, la cual estará ubicada en la Calle el Cementerio del Sector La Otra Banda de la ciudad de Araya del Municipio Cruz Salmerón Acosta. (Antigua casa de la Cultura Cruz Salmerón Acosta). Enalteciendo así al gran poeta Ángel Vicente Hernández Hernández, venezolano, Titular de la Cédula de identidad N° 528.302 (Difunto)

ARTICULO SEGUNDO: La estructura donde funcionará la Casa de la Cultura Ángel Vicente Hernández Hernández, es propiedad del Municipio Cruz salmerón Acosta y estará adscrita al Instituto Municipal de Cultura y Patrimonio de la Alcaldía.





ARTICULO TERCERO: La Casa de La Cultura Ángel Vicente Hernández Hernández, fungirá como sede para los Consejo Comunales, Orquestas, Estudiantinas, Grupos de Teatros, Grupos de Danzas y Folklore, Asociaciones de Padres y Representantes, Bandas Show, y cualquier otra Institución que exalte la cultura del municipio Cruz Salmerón Acosta.

ARTICULO CUARTO: Quedan encargados de hacer cumplir el presente Decreto, la Cámara Municipal y el Instituto Municipal de Cultura y Patrimonio del Municipio Cruz Salmerón Acosta.

ARTICULO QUINTA: Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Comuníquese y publíquese.

Dado, Firmado y Sellado en la sede de la Alcaldía del Municipio Cruz Salmerón Acosta del Estado Sucre. En Araya a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero de Dos Mil Once (2011).

Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución.



Wilfredo Enrique Rivero
WILFREDO ENRIQUE RIVERO
ALCALDE DEL MUNICIPIO CRUZ SALMERÓN ACOSTA



www.arayeros.com
CONFIDENCIAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
CRUZ SALMERON ACOSTA
RIF.G-20007495 - 7



ARAYA - ESTADO SUCRE
SECRETARIA

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, en todo el ámbito y geografía del Municipio Autónomo "CRUZ SALMERON ACOSTA", del Estado Sucre, en la Población de Araya, a los Veinticinco (25) días del Mes de Enero del Año Dos Mil Once (2.011).

Refrendado:



ANDRÉS J. MENDOZA S

Secretario General Accidental (E) Municipal "C.S.A

www.arayeros.com
CONFIDENCIAL